



La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 01 de agosto de 2022, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

Dado que el Ayuntamiento de Vic forma parte del Consorcio para la Normalización Lingüística desde su creación.

Dado que el Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020 ratificó lo acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio para la Normalización Lingüística en los términos que fue aprobada miedo lo Gobierno de la Generalitat.

Para dar cumplimiento en el artículo 21.2 a) que dicta que las aportaciones de los entes locales se harán mediante transferencias, como máximo semestrales.

Dado que en el presupuesto del Ayuntamiento de Vic hay la partida 23 324 467000 especialmente destinada al Consorcio para la Normalización Lingüística.

Dado que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y que no se ha tomado como medida cautelar la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de pagar al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la misma subvención, en cumplimiento del arte. 88.3 del RLGs.

Dado que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora d ele subvención, que lo beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, y que no está sometido a ninguno de las prohibiciones para obtener la subvención, previstas en los apartados 2 y. Del arte. 13 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como en el artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, miedo la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones (publicada al BOE n.º 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Viste el que dispone lo artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias delegadas miedo decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2021.



Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento del que disponen los artes. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, miedo lo cual se aprueba lo Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo esto, Se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la autorización y disposición de la aportación anual al Consorcio para la Normalización Lingüística con NIF Q5856172A, por un importe total de noventa mil trescientos cincuenta tres euros (90.352,88 €).

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento de la obligación al Consorcio para la Normalización Lingüística, por un importe total de cuarenta y cinco mil ciento setenta y seis euros cono cincuenta céntimos (45.176,44 €)

TERCERO. Notificar este acuerdo al Consorcio para la normalización Lingüística y darle traslado a la Tesorería del Ayuntamiento para su conocimiento.

Se APRUEBA POR UNANIMIDAD